

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CHINACOTA, NORTE DE SANTANDER

Radicado 541724089-001-2021-00247-00

Chinácota, trece (13) de julio de dos mil veintidós (2022).

Dado que la parte demandante COOPERATIVA MULTIACTIVA SAN LUIS GONZAGA DE CHINACOTA a través de su representante legal JESMARYS ADRIANA MANTILLA ROMAN confiere poder al doctor CARLOS GIOVANNI OMAÑA SUAREZ, se dispone conforme al artículo 75 del Código General del Proceso (CGP) reconocerle personería para actuar en los términos y para los efectos del poder conferido dentro del proceso ejecutivo singular de mínima cuantía de la referencia.

NOTIFIQUESE.

YOLANDA NEIRA ANGARITA
Juez

